ESTUDIO PREVIO
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

El presente estudio, se realiza de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y contiene la información exigida por el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga- Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 y en lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, tiene la obligación de administrar los bienes y servicios que permitan garantizar la prestación del servicio de justicia que compete a la Administración Judicial, en este caso del departamento de Santander, coadyuvando para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales de este departamento.

El Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20- 11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567 y PCSJA20-11597 de 2020, suspendió los términos judiciales, estableció algunas excepciones y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, con ocasión de la pandemia de la COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Que entre las medidas adoptadas se implementaron acciones administrativas que incluyen, entre otras, priorizar la utilización de herramientas tecnológicas para evitar desplazamientos y reuniones presenciales. Encomendando a las Direcciones Seccionales y el Cendoj la sensibilizarán sobre su existencia y uso a todos los servidores judiciales para facilitar el trabajo remoto.

A su vez, la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió la Circular DEAJC20-35 del 5 de mayo de 2020 que contiene el protocolo de acceso a sedes, medidas complementarias para prevención del contagio del COVID-19 en los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios y judicantes.

Respecto al Uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 07 de mayo de 2020 ratifica que "*Mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causada por la COVID-19 se mantiene como regla general la restricción de acceso a las sedes judiciales. Cuando para cumplir con las funciones o la prestación del servicio sea necesaria la atención presencial por parte de los servidores en las sedes judiciales o administrativas se atenderán las siguientes disposiciones:*

(…)

2. Mientras se implementa un plan de digitalización para el manejo de los documentos físicos o cuando sea necesario retirar los expedientes temporalmente de los despachos, se seguirá el procedimiento contemplado en la Circular 015 del 16 de abril de 2020 y cualquiera otro que establezca el Consejo Superior de la Judicatura".

Mas adelante el Parágrafo 2 del artículo 13 del mencionado acuerdo, reitero que "*los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de administración judicial continuarán prestando el apoyo técnico, funcional y material necesario para que los servidores judiciales y administrativos puedan adelantar sus labores con apoyo de herramientas y medios tecnológicos, de preferencia institucionales.*

Los ingenieros seccionales prestarán el apoyo técnico que les corresponda, bajo la orientación de los directores seccionales de administración judicial, sin perjuicio de las políticas y lineamientos que existan en el nivel central".

Que el Director Ejecutivo de Administración Judicial presentó el Documento Técnico CSJ-DEAJ-UI-DT2020-38, en el que solicitó autorización para modificar unas actividades del proyecto de fortalecimiento de la plataforma tecnológica del plan de inversión 2020 de la Unidad de Informática, adicionar y asignar recursos a una actividad adicional, distribuir unos recursos y contratar una actividad.

Es así como mediante Acuerdo PCSJA20-11598, se modifica el valor de unas actividades y adiciona la actividad "*Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto*" del proyecto "*Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional",* y se Autoriza al Director Ejecutivo de Administración Judicial para distribuir recursos de la actividad "*Adquirir dispositivos periféricos para la digitalización de expedientes y el trabajo remoto*", del proyecto de *Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional*, por valor de DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/C ($19.863.285.294), vigencia 2020, entre el nivel central y las direcciones seccionales.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga en atención a los recursos que le fueron asignados, surtió proceso de selección en la tienda virtual del estado colombiano para la adquisición de 357 equipos cama plana para el escaneo de expedientes y documentos varios, que posibiliten el acceso a la justicia, como mecanismo virtual, de modo que se minimice el riesgo de contagio de los servidores judiciales por el virus del Covid 19, no obstante la necesidad a satisfacer a través de la orden de compra se encuentra sujeta a la entrega por parte del proveedor, quien llevará a cabo la misma conforme las existencias de equipos en el país y el recibo de los mismos desde fábrica.

Adicionalmente se deberá tener en cuenta los términos para distribución, entrega e instalación de los equipos en los despachos u oficinas correspondientes, labor que amerita un tiempo prudente, teniendo en cuenta los diferentes municipios que hacen parte de la jurisdicción y la concurrencia presencial haciendo uso de turnos en época de pandemia.

Por otra parte, como resultado de la implementación de los Centros de Escaneo, se advierte la importante funcionalidad de los equipos, y la alta afluencia de servidores judiciales que acuden a hacer uso de los mismos, los cuales vale la pena mencionar fueron contratados definiendo cantidades limitadas de equipos, no obstante la Coordinación del grupo de mantenimiento y soporte tecnológico de la Seccional ha evidenciado que además de los equipos que se van a recibir con ocasión de la compra realizada en la Tienda Virtual del Estado colombiano destinados a despachos para uso exclusivo de los mismos, y en particular en las zonas donde se encuentran instalados los centros de escaneo demorarán al menos un mes en ser instalados, siendo necesario seguir contando por lo menos por dos (2) meses más con equipos de alquiler para el funcionamiento de los Centros de Escaneo para garantizar el digitalización de expedientes, como alternativa fundamental para el desarrollo del trabajo en casa.

El soporte tecnológico que se pretende continuar, permitirá dar continuidad a los Centros de escaneo con equipos de alquiler, representando para los despachos judiciales una mayor eficiencia, al contar con equipos suficientes, no solo para cubrir las necesidades que permanentemente tienen los despachos judiciales, sino que servirá de apoyo tecnológico para el proceso de digitalización de expedientes de archivo inactivo, herramienta eficaz para que al momento de darse el desarchivo de algún proceso, en el centro de escaneo se pueda almacenar en forma digital, avanzando así en esta actividad que posibilitará contar con archivos digitales progresivamente.

Así mismo se debe poner de presente que el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1168 de 2020 ordenó el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable, y con la resolución 1462 de 2020 del Ministerio de Salud prorrogó la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020, y dispuso que las entidades del sector público y privado procurarán que sus empleados o contratistas cuya

presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares.

Por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020, determino lo siguiente "*Se continuará privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, buscando optimizar los canales de acceso, consulta y publicidad de la información.*

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con el Centro de Documentación Judicial - CENDOJ deberá presentar un informe de la implementación de soluciones ágiles de transición basadas en estándares para la recepción segura de acciones y trámites, la radicación y el reparto web, la gestión de documentos electrónicos, la firma y votaciones electrónicas o la gestión procesal vía web, a partir de la identificación de oportunidades".

Así las cosas, mientras se surten las actuaciones por parte del proveedor, la Dirección Ejecutiva Seccional, debe adoptar una medida provisional que permita a los despachos judiciales y oficinas administrativas, contar con los equipos para realizar el escaneo ágil de los expedientes de gestión que se encuentran sujetos a términos perentorios, y que requieren de pronunciamiento o impulso procesal del juzgado o tribunal u oficina administrativa, así como la digitalización de expedientes terminados que se remitirán por los despachos a archivo central, y así garantizar el trabajo en casa, que representa el mínimo riesgo para la población usuaria del servicio judicial mientras continúe la emergencia sanitaria.

Por lo expuesto, la Dirección Ejecutiva Seccional considera necesario contratar la prestación del servicio de alquiler de 53 Escáner Cama Plana de 50ppm para algunas Sedes Judiciales de la Dirección Seccional, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

Se deja constancia que la presente contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de adquisiciones de la vigencia 2020.

2. OBJETO

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE JUDICATURA– DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la Prestación del Servicio de alquiler de 53 equipos de escáner Cama Plana de 50ppm para funcionamiento de los Centros de escaneo en algunas Sedes Judiciales de la Dirección Seccional, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la entidad.

2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De acuerdo al Numeral 3 del Artículo 2.2.12.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción del producto
81	11	24	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el contrato a celebrar y resultante del presente proceso de selección será de PRESTACIÒN DE SERVICIOS.

3. MODALIDAD PROCESO SELECCIÓN

3.1. MODALIDAD

Dado que la cuantía del contrato a celebrar no excede el 10% de la menor cuantía para nuestra entidad, el proceso contractual se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD

El presente proceso de selección de contratista y el futuro contrato que se suscriba, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las siguientes normas: Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011; Decreto Ley 019 de 2012; Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, el estatuto tributario y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. En lo que no se encuentra particularmente regulado se aplicarán las normas del derecho contencioso administrativo, derecho comercial, civil y laboral vigentes.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

La prestación del servicio de alquiler de equipos requerida corresponde de 53 escáner Cama Plana de 50ppm.

A continuación se describen las sedes donde se dispondrán los escáneres sin instalación por parte del contratista para dar cumplimiento al objeto contractual:

ESCANER SIN INSTALACIÓN		
Seccional	**Dirección**	**Cantidad de Escáner**
Bucaramanga	Santander, Bucaramanga; Calle 35 # 11-12, Palacio de Justicia	18
	Santander, Adolescencia; CARRERA 15 # 30-13	3
	Santander; Administrativos, Calle 35 No. 16-24 Edificio José Acevedo y Gómez	5
	Santander; Ejecución Civil, Carrera 10 No. 35-30	4
	Santander; Juzgados Varios, Carrera 11 No. 34-08	2
Bucaramanga	Santander, Floridablanca, Carrera 10# 04-48/ 4-54 y Otro	3
Bucaramanga	Santander, Girón, Carrera 26 No. 31-36	2
Bucaramanga	Santander, Piedecuesta, Carrera 6 # 9-82	2
	TOTAL	**39**

ESCANER SIN INSTALACIÓN		
Seccional	**Dirección**	**Cantidad de Escáner**
Bucaramanga	Santander, San Gil; Carrera 10 # 9-42, Palacio De Justicia	5
Bucaramanga	Santander, Socorro; Calle 16 # 14 -21	2
	TOTAL	**7**

A continuación, se describen las sedes donde se dispondrán los escáneres con instalación por parte del contratista para dar cumplimiento al objeto contractual (Solo para el primer mes de servicio):

ESCANER CON INSTALACIÓN		
Seccional	**Dirección**	**Cantidad de Escáner**
Bucaramanga	Santander, Cimitarra, Carrera 4 # 6-23	1
Bucaramanga	Santander, Charalá, Carrera 17 # 23 - 36	1
Bucaramanga	Santander, Málaga; Carrera 8 # 13-13	1

Bucaramanga	Santander, Puente Nacional; Calle 5 # 6-29 Palacio De Justicia	1
Bucaramanga	Santander, San Vicente de Chucurí, Cra. 11 No. 9-48	1
Bucaramanga	Santander, Vélez; Carrera 2 # 9-06 Palacio De Justicia	2
	TOTAL	**7**

Se deja constancia que el segundo mes de servicio no incluye el costo por instalación previsto en el último cuadro para (Cimitarra, Charalá, Málaga, Puente Nacional, San Vicente de Chucuri y Vélez), comoquiera que el mismo se cobra por una sola vez (es decir en el primer mes de servicio)

El contratista, en desarrollo del objeto contractual, deberá:

- Ofrecer soporte telefónico acerca de inquietudes en el uso del hardware contratado y brindar soporte técnico al hardware en sitio.
- Capacitar a los servidores que indique el supervisor en los sitios donde el servicio incluye instalación de los equipos.
- Entregar procedimiento al usuario final para atención del soporte técnico.

NOTA 1: El contratista deberá suministrar equipos que cumplan con las condiciones requeridas y en perfecto estado, que permita la correcta operación del equipo y la conexión de red, so pena de que deba proceder y asumir el costo de su reemplazo.

NOTA 2: El contratista deberá realizar la entrega e instalación de los equipos requeridos en los municipios de Cimitarra, Charalá, Málaga, Puente Nacional, San Vicente de Chucuri y Vélez, y efectuar las pruebas que sean necesarias para que al momento de la instalación se garantice la plena operatividad y conectividad de cada equipo.

NOTA 3: El tiempo máximo previsto con que cuenta el contratista para proceder al reemplazo del equipo, en cualquier caso, será de 48 horas contadas a partir de la comunicación de la solicitud de cambio del mismo, elevada por parte del supervisor de la entidad a través de la mesa de ayuda, sin perjuicio de que el proveedor del servicio logre restablecer la operatividad plena requerida respecto del escáner, antes del término previsto para su reemplazo.

5. OBLIGACIONES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del Contrato, conforme lo establecido en el presente estudio.
2. Efectuar la entrega de los equipos cuya ubicación corresponde según especificaciones técnicas a Bucaramanga, San Gil y Socorro.
3. Efectuar la entrega e instalación de los equipos cuya ubicación corresponde según especificaciones técnicas a los municipios de Cimitarra, Charalá, Málaga, Puente Nacional, San Vicente de Chucuri y Vélez.
4. Remitir al supervisor del contrato la copia de la relación (acta de entrega) con los equipos entregados en cada una de las sedes con su respectiva constancia de recibo, e instalación cuando así corresponda.
5. Garantizar la calidad del bien y servicios contratados, de conformidad con el artículo 5 Numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
6. Suministrar al Supervisor, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
7. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del Contrato.
8. Recibir y acatar las instrucciones que sean impartidas por el Supervisor del Contrato para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
9. Pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice en la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscal, derivadas de la ejecución del Contrato. El personal que el contratista ocupe en la

ejecución del Contrato, no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.

10. Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Dirección Ejecutiva Seccional, además de las obligaciones consagradas en otras cláusulas, tendrá las siguientes:

1. Pagar al contratista el valor del contrato de conformidad con las condiciones establecidas.
2. Designar un supervisor y ejercer la supervisión de la correcta ejecución al contrato.
3. Impartir a través del supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del contrato.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato que ha establecido la entidad dentro del presente proceso contractual corresponde a la suma TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS MCTE ($33.655.580) incluidos impuestos y demás erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 08.

6.1. JUSTIFICACIÓN

ESTUDIO DE PRECIOS DE MERCADO

Para la estimación del presupuesto para la presente contratación la Coordinación del grupo de mantenimiento y soporte tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional consultó los precios en el mercado solicitando formalmente cotización a las firmas Solution Copy Ltda, Colsof S.A., Rentacomputo S.A., PCCom S.A y Grupo Empresarial Crear de Colombia.

Como resultado del ejercicio del estudio de mercado se tiene que las firmas Colsof S.A. y Rentacomputo manifiestan indisponibilidad de los equipos y la firma Solution Copy Ltda, no respondió a la invitación de cotización.

Por otra parte, se deja constancia que se recibió cotización de Grupo Empresarial Crear de Colombia y PCCom S.A.

Así las cosas, la comparación se realiza con las 2 cotizaciones validas que corresponde a PCCom S.A y Grupo Empresarial Crear de Colombia.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado para el presente proceso de selección se encuentra financiado mediante la Ley General de Presupuesto de la Nación, así:

UNIDAD EJECUTORA 08:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-021
FECHA	08/10/2020
Nº DE DISPONIBILIDAD	19220
CONCEPTO: SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO O ALQUILER SIN OPERARIO	
TIPO DE GASTO	A
ASIGN. INTERNA	02
CTA. PROG.	02

SUBC/SUBP	02
OBJG/PROY	007
ORD/SPRY	003
SUB0	
REC	10
C/S	CSF
VALOR INICIAL	$33.947.130,00
VALOR OPERACIONES	$291.550,00
VALOR ACTUAL	$33.655.580,00

8. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a suscribir tendrá una duración de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

9. FORMA DE PAGO

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga -Santander, autorizará el pago de la presente contratación por mensualidad vencida, previa presentación de dos (2) ejemplares de la factura o cuenta de cobro (ORIGINAL Y COPIA), según corresponda, acompañada de las planillas de pago del Sistema de Seguridad Social en el caso de personas naturales, o Certificación del Representante Legal o Revisor Fiscal donde conste que la persona jurídica se encuentra al día en el pago de aportes de seguridad social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena), y el informe de supervisión expedido por el supervisor donde consta el recibido a satisfacción del servicio.

En todo caso, los pagos quedarán sujetos a la asignación de los Recursos que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y de Crédito Publico, situé a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial y al PAC disponible para la entidad.

La ruta donde puede realizar la consulta de los pagos se ubica en:
http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/siif
http://www.minhacienda.gov.co/Pagos/Login.jsp?lightbox[iframe]=true&lightbox[width]=800&lightbox[height]=600

Una vez se surta la cadena presupuestal que dé lugar al pago, el Área Financiera deberá entregar al supervisor del contrato, la copia de la cuenta o la factura con anexos, acompañada del reporte de pago, con el fin de que obre en el expediente contractual.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contratista deberá hacer la entrega e instalación de los equipos, cuando así corresponda, en los sitios indicados en el numeral 4) Condiciones Técnicas Exigidas del presente documento.

11. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la ley 1474 de 2011, así:

1. No ofrecer ni dar sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con el contrato.

2. No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación de riesgos entre las partes contratantes. Ver Anexo al final del presente estudio.

13. GARANTÍA ÚNICA

El Contratista deberá constituir a favor de La Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bucaramanga la Garantía Única en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA DE LA COBERTURA	VIGENCIA
Cumplimiento	Por el 10% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y Correcto funcionamiento de los Bienes y Equipos suministrados	Por el 10% del valor del Contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

NOTA 1: Si se presentan suspensiones del contrato, las pólizas antes descritas se ampliarán por el término de la suspensión.

En el caso de prórroga o adiciones del contrato, las pólizas ampliarán la vigencia de su cobertura por el término de la prórroga y aumentarán su cuantía, conforme con la adición

14. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por JOSE ALFREDO SARMIENTO RODRIGUEZ Coordinador Mantenimiento y Soporte Tecnológico de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, o quien haga sus veces.

El supervisor debe dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión de la Entidad, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

Obligaciones del Supervisor

- Ejercer la supervisión conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad y la Normatividad Legal Vigente.
- Expedir el respectivo informe de supervisión.
- Verificar que los elementos y servicios recibidos correspondan a calidad, cantidad y Características indicadas en el contrato.
- Verificar que los elementos y servicios sean entregados dentro del plazo establecido en el presente documento.
- Exigir al Contratista, el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- Suscribir el Acta de Liquidación del presente contrato dentro del término de Ley.
- Coordinar el trámite para el pago del valor del contrato.
- Todas las demás que surjan de la naturaleza del mismo.

SOPORTES:

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Copia Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Documentos del Estudio de Precios del mercado.

Aprobaciones y vb	Nombres y Apellidos	Cargo - Dependencia	Firma
Comité Estructurador y Evaluador	Jessica Tatiana Russi Peña	Coordinadora Área Asistencia Legal	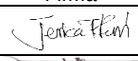
	William Villa Ávila	Coordinador Área Financiera	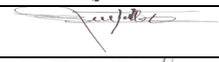
	José Alfredo Sarmiento Rodríguez	Coordinador Mantenimiento y Soporte Tecnológico	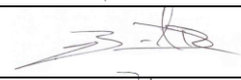
Coord. Área Administrativa	Luis Jerónimo carrillo Gómez	Coordinador Área Administrativa	
Control de legalidad	Jessica Tatiana Russi Peña	Coord. Área Asistencia Legal	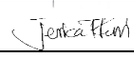

Fecha de elaboración: 13 de Octubre de 2020

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bucaramanga – Santander

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Contratación	Operacional	La firma adjudicataria del proceso no suscriba el contrato	Retraso en los términos del proceso de selección,	2	4	3	Bajo	Contratista	Establecer en los documentos de selección un plazo máximo para suscribir el contrato por parte del proponente seleccionado	1	1	2	Bajo	No	Comité de licitaciones, compras y servicios	Cuando se elabora el contrato electrónico	Cuando se suscribe el contrato electrónico	Mediante requerimientos al proveedor	Durante la suscripción del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en la entrega de los bienes e instalación de los equipos	Demora en e l cumplimiento del objeto u obligaciones del contrato	3	4	5	Medio	Contratista	Requerimiento al contratista	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	Cuando haya mora en la entrega de los bienes	Con el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato	Con el seguimiento al cumplimiento de las fechas establecidas en las obligaciones	Diaria